

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
RES-DAF-161-2026

ACTO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PERITOS DE LA CONTRATACIÓN MENOR NÚM. EDENORTE-DAF-CM-2026-0036 PARA LA CONTRATACIÓN DE FACILITADOR PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PARA EJECUTIVOS.

En la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, República Dominicana; la Dirección Financiera y la Dirección de Servicios Jurídicos, de conformidad al artículo 68, de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), a saber: **Licda. Marianny Cedano Paredes**, Directora Financiera, y **Licda. Giovanna María Gómez Español**, Directora de servicios Jurídicos, se abre el acto, manifestando que la reunión tiene por objeto a) Aprobar el procedimiento mediante el cual será realizado al proceso Núm. **EDENORTE-DAF-CM-2026-0036** para la **CONTRATACIÓN DE FACILITADOR PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PARA EJECUTIVOS.** b) Conocer Las Especificaciones técnicas presentadas para la **CONTRATACIÓN DE FACILITADOR PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PARA EJECUTIVOS.**; y c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para el proceso núm. **EDENORTE-DAF-CM-2026-0036** para la **CONTRATACIÓN DE FACILITADOR PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PARA EJECUTIVOS.**

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Resolución No. **PNP-03-2026**, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordenando que la adquisición de bienes cuyo costo sea mayor de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS DOMINICANOS CON 38/100, (RD\$268,111.38) ITBIS INCLUIDO** y menor de **DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD\$2,010,835.37)**, será ejecutado mediante **CONTRATACIÓN MENOR**;

CONSIDERANDO: Que el presente proceso tiene un valor referencial, de conformidad a la Certificación de Fondos de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,400,000.00), EXENTO DE IMPUESTO**, por lo tanto, debe ser ejecutado mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN MENOR**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 125 de la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones de Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), establece que:

“La adjudicación deberá hacerse en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sea considerada como la más conveniente, de conformidad con los criterios de adjudicación”.



CONSIDERANDO: Que el artículo 66 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio del 2025, establece que:

Artículo 66.- Contratación menor. *La contratación menor es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados o de obras de menor cuantía y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda del umbral establecido, y para el cual, dado dicho valor, resulta más eficiente agotar un procedimiento expedito de invitación de oferentes que puedan satisfacer la necesidad, sin que ello suponga violentar los principios establecidos en la presente ley.*

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 artículo 68 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio del 2025, establece que:

Artículo 68.- Competencia para la organización, gestión y ejecución. *La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de selección previstos en los artículos 60, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la presente ley. se distribuirá de la forma siguiente:*

2) Para el procedimiento de contratación menor será competente la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica, o las unidades equivalentes, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 90 párrafo I de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio del 2025, establece que:

Artículo 90.- Designación de peritos. *Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.*

Párrafo I.- *Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico, procurando siempre que el número total de peritos sea impar.*

VISTA: La Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

HC

VISTAS: Las especificaciones técnicas marcadas con el Núm. **EDENORTE-DAF-CM-2026-0036**, para la **CONTRATACIÓN DE FACILITADOR PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PARA EJECUTIVOS**.

En tal virtud la Dirección Financiera y Dirección De Servicios Jurídicos de **EDENORTE**,
RESOLUTA:

PRIMERO: Que la **CONTRATACIÓN DE FACILITADOR PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PARA EJECUTIVOS**, sea realizada mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN MENOR**.

SEGUNDO: **APRUEBA** las especificaciones técnicas presentadas para la **CONTRATACIÓN DE FACILITADOR PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PARA EJECUTIVOS**.

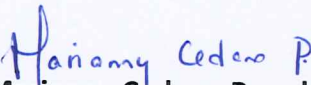
TERCERO: **DESIGNAR** a los señores **ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ RIVAS, MARÍA ELIZABETH MARTÍNEZ CHECO DE HILARIO Y JORGE ALBERTO FRANCISCO TAVERAS**, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad **Nos. 402-0957329-0, 031-0437797-7 y 402-2400433-9**, como peritos que evaluarán las ofertas técnicas presentadas en el proceso de Contratación Menor para la **CONTRATACIÓN DE FACILITADOR PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PARA EJECUTIVOS**, marcada con el Núm. **EDENORTE-DAF-CM-2026-0036**.

CUARTO: **DESIGNAR** al señor **MAYOBANEX LUNER CABRERA** de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nos. 031-0544171-5**, como perito que evaluará las credenciales financieras y ofertas económicas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DE FACILITADOR PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PARA EJECUTIVOS**, marcada con el Núm. **EDENORTE-DAF-CM-2026-0036**.

QUINTO: **DESIGNAR** a la señora **TANISHA SIBEL RODRÍGUEZ DURÁN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **402-3836060-2**, como perito que evaluará las credenciales legales presentadas en el proceso de Contratación Menor para la **CONTRATACIÓN DE FACILITADOR PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO PARA EJECUTIVOS**, marcada con el Núm. **EDENORTE-DAF-CM-2026-0036**.

Aprobado por:

DIRECCIÓN FINANCIERA y DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE EDENORTE:


Marianny Cedano Paredes
Directora de Finanzas



Giovanna María Gómez Español
Directora De Servicios Jurídicos

Debajo de esta línea no hay nada escrito